



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel.: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 21 MAY 2009

Expediente N° 154/00.-

VISTO las presente actuaciones por las cuales el Sr. Secretario del Consejo Superior, Prof. Juan A. Barbosa, eleva proyecto de reforma parcial del Estatuto Universitario, en el marco del Art. 100, inciso 19, y

CONSIDERANDO:

La observación realizada por el Ministerio en su artículo primero resuelve: "Obsérvense los artículos 65, 76, 76 inciso d) y 100 inciso 29) del estatuto de la Universidad Nacional de Salta, que integra como anexo I la presente resolución, por no adecuarse a los artículos 75, inciso 19) de la Constitución Nacional, 39 de la Ley 24.159 y 59 inciso c) de la Ley 24.521" fundado en que: "se omite garantizar el principio de equidad como complementario del de gratuidad"

Que con fecha 26 de febrero de 2009, copia del proyecto fue girado a los Sres. Decanos de las Facultades, para su consideración en los Consejos Directivos de las respectivas Facultades.

Que en la fecha mencionada, el Consejo Superior dispuso el pase de las actuaciones a consideración de la Comisión de Interpretación y Reglamento, por lo que corresponde fijar una fecha límite para que los Consejos Directivos, otras dependencias administrativas y actores sociales de la Universidad presenten propuestas y consideraciones sobre el proyecto de reforma parcial del Estatuto.

Que el proyecto de referencia se encuentra a disposición de toda la Comunidad Universitaria para su consulta en el Boletín Oficial Electrónico de esta Universidad.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Cuerpo, mediante Despacho N° 070/09,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Quinta Sesión Extraordinaria del 21 de mayo de 2009)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer el viernes 19 de junio del corriente año, como fecha límite para que los Consejos Directivos, otras dependencias administrativas y actores sociales de la Universidad, presenten propuestas y consideraciones sobre el proyecto de reforma parcial del Estatuto presentado por la Secretaría del Consejo Superior.

ARTÍCULO 2º.- Recomendar a los Consejos Directivos de Facultades y Consejos Asesores de Sedes Regionales e Institutos de Educación Media, que focalicen su análisis en los artículos observados por el Ministerio de Educación y Cultura de la Nación con fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Artículos 65; 76 inc. d; 100 inc. 16 e inc. 297; 118; 126 y 133) y los relacionados con el Régimen de Permanencia.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías, Consejo de Investigación, Coordinación de Posgrado y RRH, UAI, Coordinación Legal y Técnica y Asesoría Jurídica. Cumplido, resérvese en Secretaría del Consejo Superior. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICERRECTOR